



ACUERDO DE CONCEJO N° 002-2025/MDCH

Chicama, 08 de Enero del 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHICAMA

VISTO:

EL ACTA SE SESION DE CONCEJO ORDINARIA DE FECHA 08 DE ENERO DEL 2025.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional de los artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución sobre denominación y no reelección inmediata de autoridades de los Gobiernos Locales, establece que las Municipalidades Distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que según lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme a lo establecido en el artículo 9°, numeral 15 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, es atribución del concejo municipal "Constituir comisiones ordinarias y especiales, conforme a su reglamento"; asimismo en el artículo 10°, numeral 5 de la precitada Ley, señala que se constituye parte de las atribuciones y obligaciones de los señores regidores el "Integrar, concurrir y participar en las sesiones de las comisiones ordinarias y especiales que determine el reglamento interno, y en las reuniones de trabajo que determine o apruebe el concejo municipal";

Que, la Ley Orgánica de municipalidades – Ley N° 27972, en su artículo 41° establece que "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional."

Que, en Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de la fecha 08 de enero del 2025, se trató sobre la propuesta para la conformación de las Comisiones de Regidores para el año 2025;

Estando a lo expuesto y en el uso de las atribuciones conferidas por los artículos 9° y 41° que le faculta la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley 27972, el Concejo Municipal por **UNANIMIDAD**, con dispensa de la lectura y aprobación del Acta;

ACUERDAN:

ARTÍCULO PRIMERO. - **CONFORMAR** las comisiones ordinarias de Regidores del Concejo Municipal de Chicama para el periodo 2025, que estarán integradas de la siguiente manera;

COMISIÓN DE ECONOMÍA, ABASTECIMIENTO Y PRESUPUESTO	
1.- Víctor Manuel Miñano García	PRESIDENTE
2.- Luis Arturo Mariño Espinoza	VICEPRESIDENTE
3.- María Isabel Gallardo Vigo	SECRETARIO
COMISIÓN DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA	
1.- Elena Raquel Rojas Alcalde	PRESIDENTE



Municipalidad Distrital de Chicama
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

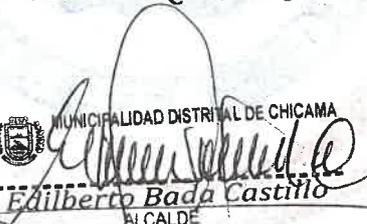
2.- Víctor Manuel Miñano García	VICEPRESIDENTE
3.- Deysi Katheryn Velásquez Vásquez	SECRETARIO
COMISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS	
1.- María Isabel Gallardo Vigo	PRESIDENTE
2.- Deysi Katheryn Velásquez Vásquez	VICEPRESIDENTE
3.- Víctor Manuel Miñano García	SECRETARIO
COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL	
1.- Deysi Katheryn Velásquez Vásquez	PRESIDENTE
2.- Luis Arturo Mariño Espinoza	VICEPRESIDENTE
3.- Elena Raquel Rojas Alcalde	SECRETARIO
COMISIÓN DE SERVICIOS GENERALES	
1.- Luis Arturo Mariño Espinoza	PRESIDENTE
2.- Elena Raquel Rojas Alcalde	VICEPRESIDENTE
3.- María Isabel Gallardo Vigo	SECRETARIO

ARTÍCULO SEGUNDO. - **HACER DE CONOCIMIENTO** el presente Acuerdo a las instancias administrativas que correspondan, para los fines de su estricto cumplimiento.

ARTÍCULO TERCERO. - **DEJAR SIN EFECTO** toda disposición que se oponga al presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO CUARTO. - **ENCARGAR** a la Secretaría General y a la Gerencia Municipal el cumplimiento del presente acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHICAMA
Edilberto Bada Castillo
ALCALDE